Sabanalarga –Atlántico, 18 de octubre de 2022
Rad. EJECUCTIVO # 08-638-40-89-001-2019-00271-00.
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE SERVICIO COOHUMANA
DEMANDADO: Juan Manuel Dangond Rincones .

Señor Juez: A su despacho el presente proceso iniciado en contra de **Juan Manuel Dangond Rincones,** a través de apoderado judicial, en el cual se allega al expediente escrito por parte del ejecutado , solicitando se ordene el levantamiento de la cautela decretada por cumplimiento de la obligación liquidada por el despacho - Sírvase resolver. El secretario.- Julio Díaz Mórelo

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA –ATLANTICO.
Sabanalarga- Atlántico, 18 DE OCTUBRE DE 2022.

Visto el anterior informe de secretaria, observamos que el despacho mediante auto que antecede ordeno aprobar la liquidación del crédito y de igual manera adiciono la liquidación del crédito arrojando la suma de **$20.114.027.00 M.L,** incluyendo capital, interés y costas procesales.
Hasta el momento la parte ejecutante ha recibido por parte del despacho la suma de $**15.387.899.00 M. L.** quedando un saldo por cancelar de la obligación liquidad por el monto de **$4.726.128.00 M. L** por lo que se torna improcedente la solicitud de levantamiento de medida peticionada por el demandado señor **Juan Manuel Dangond Rincones.** Por lo anterior, se

RESUELVE:

Primero. - Niéguesele la solicitud de levantamiento de medida impetrada por el demandado **Juan Manuel Dangond Rincones,** por las consideraciones y razones arriba señaladas.
Segundo.- Requiérase al solicitante para que cumpla con lo ordenado por el despacho , a través de autos que anteceden para que Una vez cancelado el saldo del monto liquidado se ordenara la terminación del proceso por pago total de la, obligación liquidada

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 138 DE
FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2022
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:
Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f84e0ccfc2acabef1e09b31756d8cb7929a4bb2a4fa38b3aad4ef9512b181835**
Documento generado en 18/10/2022 05:09:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica